



TEPIC, NAYARIT; TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -

Se tiene por recibido el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, vía correo electrónico al diverso actuuario@itainayarit.org y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el recurso de revisión **A/225/2021**, un oficio signado por José Guadalupe de Anda Barajas, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Estado, en el que se tiene por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado, dese vista a **JUAN luna**, recurrente, para que un plazo no mayor a **30 días** hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, realice el pago respectivo para llevar acabo la entrega de la información en la modalidad solicitada por el recurrente, apercibido en caso de no realizar manifestación alguna, se sobreseerá el presente recurso de revisión con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación al poner a disposición información de su interés.

En ese sentido, se requiere a José Guadalupe de Anda Barajas, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Estado, para que una vez transcurrido el plazo y/o haberse efectuado el pago haga del conocimiento a este Instituto.

El fundamento del presente proveído radica con el artículo 144, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

